



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 990/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2022 -17-1-0001424, Ent. N° 1207/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), relacionadas con el llamado a licitación pública N° 3/2022, convocado para el arrendamiento de ropa de uso hospitalario para distintos Incisos, por el período de 12 meses a partir del perfeccionamiento del contrato;

RESULTANDO: 1) que por resolución N° 22/2022 de 16/02/2022, el Director Ejecutivo de la UCA, dispuso la convocatoria del llamado, con reducción del plazo de las publicaciones por razones de urgencia expresando que “resulta imperioso abastecer a los Organismos de estos insumos, con la mayor urgencia posible, sin afectar los principios de publicidad y concurrencia”;

2) que constan efectuadas las publicaciones, en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE) con fecha 16/02/2022 y en el Diario Oficial con fecha 17/02/2022, disponiéndose la apertura para el 25/02/2022;

3) que al acto de apertura realizado con fecha 25/02/2022, se presentaron: SUFARMA S.R.L. y TEXTIL MEDICA S.A.;

4) que, designados los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA) según resolución N° 51/2022 de 28/02/2022, se realizó el estudio preliminar de admisibilidad de las ofertas presentadas, concluyendo, con fecha 8/03/2022, que: a) todas las empresas se encuentran registradas y en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

(RUPE), b) que en cuanto a los documentos técnicos (Cláusula 2.1.2) la empresa TEXTIL MEDICA S.A. cumple con la documentación solicitada con excepción de los catálogos, en cambio la firma SUFARMA S.R.L. no presenta ningún documento referente a este punto y, c) en cuanto a las muestras e informes de ensayos emitidos por el LATU (Cláusula 2.1.2 b) del pliego parte I, TEXTIL MEDICA S.A. cumplió con la presentación de las muestras y ensayos; por otro lado, SUFARMA S.R.L. no cumplió con la presentación de los mismos. Sugiriendo declarar inadmisibles y no considerar la oferta de SUFARMA S.R.L. y admisible la de TEXTIL MEDICA S.A., remitiendo las actuaciones a la Comisión Asesora Técnica (CAT);

5) que la Comisión Asesora Técnica, con fecha 11/03/2022, analizó las muestras presentadas desde el punto de vista técnico, resolviendo que todos los ítems del 1 al 12 califican técnicamente adjuntando planilla de calificación;

6) que con fecha 11/03/2022 se adjunta declaración jurada y acuerdo de confidencialidad;

7) que efectuado el análisis de los precios con fecha 18/03/2022, comparando con el llamado 15/2018 aplicando la paramétrica correspondiente, se sugiere la solicitud de mejora de oferta, por inconveniencia de los mismos; autorizando dicha solicitud el Director Ejecutivo de la UCA con fecha 18/03/2022;

8) que la empresa TEXTIL MEDICA S.A. presentó mejora de oferta la que fue analizada con fecha 23/03/2022, concluyendo que en el total se mejoró en un 2,75% y por ítems, en algunos se llegó a una mejora de aproximadamente 30%;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió, con fecha 22/03/2022 a la evaluación del llamado, concluyendo que la rebaja propuesta por el proveedor es aceptable permitiendo asegurar el objetivo del llamado, aconsejando, por tal motivo, adjudicar la presente licitación a la firma



TRIBUNAL DE CUENTAS

TEXTIL MEDICA S.A. por un total de \$ 61.153.291,78 impuestos incluidos y ajustables según paramétrica establecida en el pliego que rige el llamado;

10) que la Dirección Nacional de Salud de la Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección de Recursos Económicos y Financieros de ASSE del MEF y el Departamento de Contaduría, Asesoría Contable del Ministerio del Interior, informan que cuentan con crédito suficiente para atender la erogación correspondiente;

11) que consta Resolución N° 52/2021 de fecha 24/03/2022, dictada al amparo de lo dispuesto por los artículos 33 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31/08/2007, de la Dirección Ejecutiva de la UCA adjudicando, la Licitación Pública N° 3/2022, por un monto total de \$ 61.153.291,78 impuestos incluidos, hasta el 18/05/2023 a favor de TEXTIL MEDICA S.A. de acuerdo al siguiente detalle: ASSE \$ 41.398.807,78; Ministerio de Defensa Nacional- DNSFFAA \$ 4.604.280 y Ministerio del Interior \$ 15.150.204. Las erogaciones se atenderán con cargo al concepto del Gasto 8, mediante el SIIF. Se adjunta Anexo I con la descripción por ítem y Organismo de los productos adjudicados y que forma parte de la resolución remitida;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 61.153.291,78 impuestos incluidos y ajustables según paramétrica establecida en el pliego, a favor de la firma TEXTIL MEDICA S.A., de acuerdo a los montos detallados en la Resolución de UCA N° 52/2021 de fecha 24/03/2022, para cubrir las necesidades de los Organismos adquirentes, a saber: ASSE \$ 41.398.807,78; Ministerio de

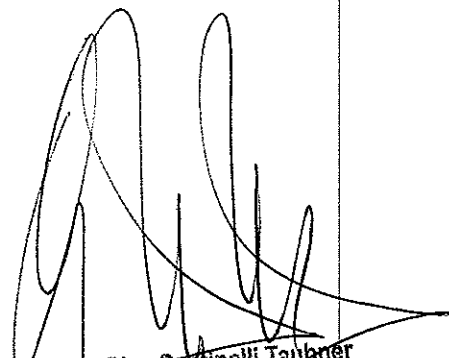


TRIBUNAL DE CUENTAS

Defensa Nacional- DNSFFAA \$ 4.604.280 y Ministerio del Interior \$ 15.150.204, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores;
- 3) Devuélvase.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General